



Oficio No. 408
Villavicencio, 10 de mayo de 2022

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00217-00
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARÍA VANESSA BAUTISTA IBARRA
Demandado: HEREDEROS DE MARLON JOEL ROJAS MORENO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022), me permito oficiarle que se DECLARÓ que entre los señores MARIA VANESSA BAUTISTA IBARRA y MARLON JOEL ROJAS MORENO, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.1882.036 y 1.121.867.172, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el 23 de agosto de 2017 hasta el 20 de diciembre de 2020. Como consecuencia, entre los señores MARÍA VANESSA BAUTISTA IBARRA y MARLON JOEL ROJAS MORENO, existió sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, cuyos límites temporales son el 23 de agosto de 2017 hasta el 20 de diciembre de 2020.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, liquídese por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento de la señora MARÍA VANESSA BAUTISTA IBARRA, inscrita bajo el indicativo serial No. 17099286.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa647c4cc607ae0443566cf0bb6fe3a17c1dccc642a1b5c3fd40dbde61c389b8**

Documento generado en 13/05/2022 09:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>